

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

La empresa conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el Capítulo VI en sus artículos 74 al 76, en lo que tiene que ver con la presentación de los Planes de Acción, Política Anti trámites, Quejas Sugerencias y Reclamos. Es por esto que, para su adecuado funcionamiento en lo que tiene que ver con la información que se deba presentar, se requiere contratar a un(a) profesional para la ejecución de las actividades que conciernen al área de planeación estratégica, realizando la construcción de un tablero de indicadores la implementación, verificación y seguimiento al cumplimiento de los estándares por área de gestión contenidos en el Plan Estratégico de la Entidad, realizando una tabla de indicadores de cumplimiento de las metas por cada área, la formulación y construcción de formatos, listas de chequeos, planes y programas de desarrollo de las actividades requeridas para la Entidad.

Es primordial contar con el apoyo de la profesional durante el final de esta vigencia, toda vez que, es la encargada del seguimiento de los Planes institucionales y estratégicos de la Entidad, igualmente de la recopilación de los informes y al diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) de la vigencia 2022, teniendo en cuenta el Decreto No. 1083 de 2015, circular externa 100-001 de 2022 del DAFP, coordinado con la asesora de Control Interno, igualmente el seguimiento y evaluación del sistema de gestión MIPG, según Decreto 1499 de 2017 Ley 1474 de 2011; Decreto 1083/2015, Capítulo 3, Art. 2.2.23.3, de conformidad con la normatividad vigente establecida por la Función Pública, emitiendo un informe final teniendo como base los resultados del FURAG, e implementación de MIPG en la entidad. Se requiere para dar cumplimiento al seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta la Ley 1474 del 2011, Ley 1712 del 2014, Ley 1755 del 2015, realizando seguimiento a cada uno de los componentes del plan y su debida publicación en la página web de la entidad.

Al ser una entidad pública, revisada la planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que los trabajadores oficiales realizan funciones específicas al cargo que desempeñan y NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido; por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con las calidades profesionales y de experiencia requeridas para satisfacer el objeto contractual.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN DEL CEDAC LTDA.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Profesional en Derecho.
- 2) Persona enfocada en el liderazgo, conocimiento del entorno, equipo de trabajo y desarrollo personal.
- 3) Experiencia mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Desarrollar labores de coordinación de las dependencias adscritas al CEDAC para facilitar la labor de la Gerencia.
- 2) Coordinar la comunicación y manejo de información entre la Gerencia y los trabajadores oficiales y contratistas del CEDAC, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de la Administración.
- 3) Apoyo al área de Talento Humano de la entidad.
- 4) Coordinar las actividades y capacitaciones del CEDAC.
- 5) Organizar y coordinar los temas de información internos del CEDAC.
- 6) Elaborar o revisar actos y demás documentos que deban someterse a la firma o aprobación de la Gerencia.
- 7) Mantener permanentemente informados a las áreas, sobre el estado de acción y planes de mejoramiento que se derivan de las auditorías realizadas a su Dependencia.
- 8) Apoyar y ejecutar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad que permitan evidenciar el mejoramiento continuo del CEDAC.
- 9) Apoyar el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del CEDAC.
- 10) Apoyar y coordinar los procesos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- 11) Participar activamente en la definición, divulgación y ejecución de la estrategia institucional del CEDAC.
- 12) Liderar y apoyar a su equipo de colaboradores para la alineación estratégica de los procesos a su cargo, la definición coherente de sus planes de acción y de los presupuestos relacionados.
- 13) Diseñar y Planear la gestión y planeación por parte de la Gerencia en los modelos integrados de gestión.
- 14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 15) Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente de la Entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000).
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000), por lo cual se estima un valor total de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL
8. MEDIO AMBIENTE N.C.P.
9. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos mensuales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

10. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
12. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
13. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

14. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

15. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

16. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

17. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 30 de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
 Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
 Contratista